



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-139-2017 Guatemala, 11 de julio de 2017 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante la Resolución CNEE-1-2017, de fecha cinco de enero del año en curso, aprobó la solicitud presentada por la entidad Agroindustrial Piedra Negra, Sociedad Anónima, autorizando el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado "Proyecto Hidroeléctrico El Salto-Marinalá", nombre que se consignó con base en la solicitud y en el formulario para la solicitud del dictamen de capacidad y conexión, presentados a esta Comisión por Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que con fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, la entidad Agroindustrial Piedra Negra, Sociedad Anónima, presentó nota a esta Comisión, mediante la cual solicitó que se modificara la Resolución CNEE-1-2017, en el sentido de aclarar el nombre del Proyecto de Generación Distribuida Renovable referido en el párrafo anterior, pues el nombre correcto es "Hidroeléctrica El Salto-Marinalá", y que esta Comisión determinó que no hay inconveniente técnico ni jurídico para proceder a modificar la Resolución CNEE-1-2017, en los términos solicitados.

POR TANTO:

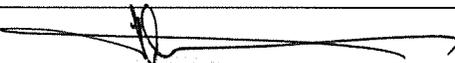
La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

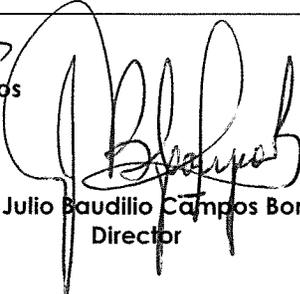
RESUELVE:

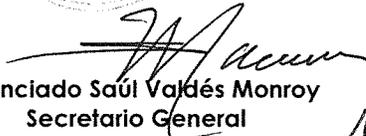
1. Aclarar que el nombre del Proyecto de Generación Distribuidora Renovable autorizado mediante la Resolución CNEE-1-2017 es "Hidroeléctrica El Salto-Marinalá".
2. La presente resolución no altera o modifica el contenido, ni el efecto del contenido de la resolución antes señalada, el cual continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciado Saúl Valdés Monroy
Secretario General



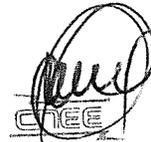


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 05 minutos del día 27 de julio de dos mil diecisiete, en 17 avenida 19-70, zona 10, Edificio Torino, nivel 7, oficina 711, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-139-2017 de fecha once de julio de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Agroindustrial Piedra Negra, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a FUEZAR ESPAÑA, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
PROCURADOR - NOTIFICADOR

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2669
Exp.: GTPN-83-16

H (KF)

Orlando Palola
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 47 minutos del día 27 de julio de dos mil diecisiete, en **6a. avenida 8-14, zona 1**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-139-2017** de fecha **once de julio de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Alexander Mejias, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
PROCURADOR NOTIFICADOR

Alex

(f) Notificado

Osvaldo Palma

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2669

Exp.: GTPN-83-16

H (KF)